

Granada, a 26 de agosto de 2025

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960022/25 para la “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A., (2 LOTES),”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

¿Hay personal a subrogar con discapacidad? En caso afirmativo, ¿tienen sus contratos bonificado en Seguridad Social?

Respuesta:

No tengo conocimiento de ningún trabajador con discapacidad

Pregunta 2:

Se pueden visitar las instalaciones y/o si hay un día de visita ya programado.

Respuesta:

El miércoles 27 de agosto, 10:30 de la mañana puerta oficinas Cetursa (para los dos lotes)

Pregunta 3:

¿En relación a la licitación de referencia, nos podrían indicar la empresa que presta los servicios?

Respuesta:

Servicios de mantenimiento y limpieza Castor SL

Pregunta 4:

En el Lote 1, ¿existe personal a subrogar?



Respuesta:

El personal a subrogar NO pertenece al lote de oficinas (posible CEE)

Pregunta 5:

El listado de subrogación que figura en el PCAP que rige la licitación, ¿a qué lote pertenece?

Respuesta:

En principio pertenece al lote 2, ya que no se contemplaba en ningún momento que fuese centro especial de empleo

Pregunta 6:

¿Hay revisión de precios en la duración del contrato de 2 años (y posteriores prorrogas) por motivos de IPC, cambios convenios, reducción de jornada etc, aparte del aumento de horas previsto por aumento de demanda en un 20% en horas?

Respuesta:

No, la Ley de contratos del sector público no lo permite.

Pregunta 7:

En el listado de personal incluido en el PCAP, no diferencia al personal por lotes, si tenemos que presentarnos a uno u otro es necesaria su diferenciación. No vemos en el listado ninguna persona de baja, ¿es correcto?, ¿no existe actualmente ninguna ni ningún sustituto?

Respuesta:

Si, es necesaria su diferenciación. El personal a subrogar corresponde al lote 2, en el que no se valora la posibilidad de una empresa constituida como centro especial de empleo ya que hasta este momento no se había planteado la valoración de esta tipología de empresas.

Hay una persona fija de baja y no ha sido sustituida

Pregunta 8:

Nosotros tenemos 4 CEE en otras regiones, ¿tiene que estar inscrito en el registro de la junta de Andalucía? ¿debe tener 5 años de experiencia en Andalucía o puede ser su actividad de otras regiones?, ¿a que se refiere por instalaciones adecuadas?

Respuesta:

Por error se ha incluido en el punto 1 del PPT la obligatoriedad de estar inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía y deberán tener y demostrar, al menos, 5 años de experiencia en este tipo de servicio, así como contar con las Instalaciones adecuadas para poder realizarlo con garantías.

Sin embargo, y siendo inminente la publicación de la corrección de dicho error en el PPT, rige lo previsto en la letra A. del cuadro Anexo del PCAP “constituida legalmente como un Centro Especial de Empleo CEE y cuya calificación como tal se encuentre plenamente vigente e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo, de conformidad con el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.”

Pregunta 9:

¿Cuál es la temporada de actividad de la estación tanto en lote 1 como lote 2?, ¿Qué ocurre al cierre de la temporada?, ¿hay actividad en la estación para los trabajos de limpieza?

La actividad se desarrolla durante todo el año.

Durante el año, diferenciaremos entre temporada de invierno (finales de noviembre a finales de abril), temporada de verano (de mitad de julio a finales de agosto) y el resto del año.

El periodo de máxima afluencia de clientes se registra durante la temporada de invierno y en el periodo anterior a la apertura, mientras que el periodo entre temporadas (entre invierno y verano) es el periodo de menor actividad.

Respuesta:

Pregunta 10:



¿a que se refiere que por requerimiento de Cetursa que hay que sustituir al actual encargado?, ¿despido?, ¿Qué antigüedad tiene?

Respuesta:

Hace referencia a que en caso de que CETURSA documente el incumplimiento de las tareas del encargado durante la ejecución del contrato, el adjudicatario se compromete a sustituirlo.

Pregunta 11:

¿se puede diferenciar las necesidades de vehículos en cuanto a los lotes?, ya que para el lote 1 por ejemplo no es necesaria una pick-up por ejemplo, además este requerimiento no es valorado en los criterios de adjudicación.

Respuesta:

Tal y como establece el PPT “La empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo tipo “pick up” (con ruedas de nieve en invierno y preferiblemente 4x4) para la realización de trabajos en exteriores”.

No habiendo trabajos en exteriores en el lote 1.

Pregunta 12:

revisando el listado, hay materiales como papel higiénico o gel de mano, ¿estos productos son para los baños públicos o solo para el personal de Cetursa?, según la respuesta sería necesario la estimación de consumo por temporada, ya que son productos con un alto volumen de consumo.

Respuesta:

Sería tanto para baños públicos como para el del personal de Cetursa. La media de papel higiénico de los tres últimos años 2022,2023 y 2024 ha sido de 13.000 rollos y el 90% ha sido para los baños públicos.

Pregunta 13:

¿Cuál es la ubicación exacta de las oficinas objeto de limpieza del lote 1?

Respuesta:

Salvo las oficinas de granada, que se encuentran en Avenida de la Ciencia 2 cp. 18006 el resto de los centros incluidos en el lote 1 se ubican en Plaza de Andalucía 4 urbanización de Pradollano cp. 18196.

Pregunta 13:

En los pliegos de Prescripciones Técnicas se especifica el requisito de que la entidad adjudicataria disponga de al menos 1 vehículo especial 4x4 ¿Este requisito es para ambos lotes? ¿Cuál sería el uso previsto del vehículo?

Respuesta:

Tal y como establece el PPT “La empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo tipo “pick up” (con ruedas de nieve en invierno y preferiblemente 4x4) para la realización de trabajos en exteriores”.

No habiendo trabajos en exteriores en el lote 1.

Pregunta 14:

Para la visita del miércoles 27, ¿hay que confirmar que vamos a asistir?

Respuesta:

Sin ser obligatorio confirmar la asistencia a la visita, se agradecería, para una mejor organización, que se confirmase la misma a través del correo licitaciones@cetursa.es

Rogamos puntualidad ya que el recorrido comenzará a la hora prevista.

Pregunta 15:

Para el lote 1: ¿Se requiere contratación de un mínimo de 1 persona por centro de trabajo a limpiar, o una misma persona podría limpiar más de un centro de trabajo?, es decir ¿habría que contratar a un mínimo de 11 personas trabajadoras para dicho lote? ¿Cuáles son las horas de servicio requeridas para cada centro y cuál es la preferencia de horario para prestar el servicio de limpieza por cada uno de los centros de trabajo del lote 1?

Respuesta:





No es necesario contratar a una persona por centro de trabajo, una persona puede limpiar más de un centro de trabajo.

En periodos de mínima actividad, con 2 personas sería suficiente para cubrir el lote, mientras que en periodos de máxima actividad serían necesarias 4 personas.

Personas a jornada completa en las diferentes instalaciones, siendo Cetursa la que señalara el número de horas necesarias del servicio en función de la afluencia de clientes y el uso de las instalaciones.

La preferencia dependerá de la instalación, habiendo turnos de mañana y tarde.

**Departamento de Contratación
Cetursa Sierra Nevada, S.A.**



cetursa.es